



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2021-AL/MDP

Pucuseana, 28 de junio de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N°19-2021-GAJ/MDP de fecha 23 de junio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°585-2021-GM/MDP de fecha 28 de junio de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 8° del marco legal precitado contempla que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, el artículo 26° de la citada Ley dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, conforme a lo previsto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Informe N° 19-2021-GAJ/MDP de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica observa que el Proyecto de Ordenanza Municipal y los informes técnicos emitidos por las diferentes Unidades Orgánicas, presentan deficiencias y falta de coordinación para encaminar el Proyecto de Ordenanza Municipal, por lo tanto, recomienda conformar la Comisión de Trabajo para la elaboración del "Proyecto de Ordenanza que establece modificaciones del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA)".

Que, mediante Memorandum N° 585-2021-GM/MDP de fecha 28 de junio de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en virtud de las normas glosadas y considerando la propuesta de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUISA). Esta contará con los siguientes miembros:





VUELVE A CRECER

ALCALDIA

PRESIDENTE:

Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control

SECRETARIO TÉCNICO:

Sub Gerente de Fiscalización y Control

MIEMBROS:

- Gerente de Desarrollo Humano y Social
- Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros de la Comisión de Trabajo deberán de cumplir a cabalidad sus funciones bajo responsabilidad funcional para lo cual se reunirán y suscribirán las actas de compromisos correspondientes con la finalidad de elaborar el "Proyecto de Ordenanza que establece modificaciones del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RSA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA)".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente a todos los miembros.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.municipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Lúcia América Carrillo Veliz
Alcalde(a)

